



DECRETO N° 2682 / 25

San Martín de los Andes, 01 OCT 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N°1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de mantenimiento de cámaras cloacales, reparación de cercos perimetrales y aberturas, limpieza de canaletas en los establecimientos escolares como jardín N°53, escuela N°325 y escuela N°359, encuadrados dentro del convenio de mantenimiento escolar. El servicio incluye movilidad, maquinaria, elementos de seguridad, herramientas a cargo del proveedor.

Que el Sr. DIAZ RUBEN ALFREDO, reúne los requisitos necesarios para realizar dicha tarea.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con el Sr. **DIAZ RUBEN ALFREDO CUIT N° 20-22420708-6**, por el servicio de mantenimiento de cámaras cloacales, reparación de cercos perimetrales y aberturas, limpieza de canaletas en los establecimientos escolares como Jardín N° 53, Escuela N° 325 y Escuela N° 359, encuadrados dentro del convenio de mantenimiento escolar. El servicio incluye movilidad, maquinaria, elementos de seguridad, herramientas a cargo del proveedor, en virtud de la urgencia de las tareas descriptas en el presente, las mismas se realizaron en el mes de mayo del corriente. Por un monto total de **\$ 6.200.000 (pesos seis millones doscientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/eg

MPyC Medias D. Fernández Corbelli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes
A CARGO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.